ACTA DE LA SESIÓN DE LA SECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL SISTEMA SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES:

- Presidente Ilmo. D. Carlos Raúl de Pablos Pérez
Gerente de Servicios Sociales

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

- Sr. D. Benedicto Caminero Pérez
Director Técnico de Atención a Personas Mayores y a Personas con Discapacidad

- Sr. D. Antonio Fernández Moro

Director Técnico de Acceso a los servicios sociales y atención a la dependencia (asistencia presencial)

-Sr. D. Fernando González Gutiérrez

Jefe del Servicio de Sistemas de la Información e Integración de Procesos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Sra. Dña. Mª Ángeles de Álvaro Prieto
Jefa del Servicio de Planificación Sanitaria, Coordinación Socio sanitaria y salud mental

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Sra. Doña Mª Nieves Patricia Román Diez
Coordinadora de la Dirección Gral. de Innovación y Formación del profesorado

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
Ilma. Sra. Dña. Emma Fernández Rodríguez
Directora General de Economía Social y Autónomos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Sra. Dña. Luisa María García González
Jefe del Servicio de Evaluación y Costes de la D.G. de Presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
Doña Paloma del Nogal Sánchez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
Doña Ruth Rodríguez Pérez
Doña Loreto Pericacho Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
Doña María Cristina Valderas Jiménez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
Doña Inmaculada Sierra Vecilla

AYUNTAMIENTO DE LEÓN
Doña Vera López Álvarez

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
Doña Lorena González Guerrero

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA
Don Alfonso Polanco Rebolleda

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Doña Inmaculada Marta Aparicio Gómez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA
Doña Mercedes Martínez Manuel

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Doña Helena Llorente Pascual
Don Joaquín de Blas

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA
Don Miguel Ángel del Barrio Moreno

AYUNTAMIENTO DE SORIA
Doña Flor Muñoz Martínez (se incorpora durante el 2º punto del orden del día)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Doña Eva María Muñoz Herrero (se incorpora durante el 2º punto del orden del día)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Don Félix Moro Gonzalo

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO
Doña Nadia González Medina

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
Doña Alicia García Delgado

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Don David Esteban Rodríguez (asiste presencialmente, y se incorpora durante el 2º punto del orden del día)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Doña Inmaculada Lucas Baraja

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
Don Ramiro Silva Monterrubio

NO ASISTEN a la sesión convocada:

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Ilma. Sra. Dña. Esperanza Vázquez Boyero
Directora General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad.

Ilma. Sra. Dña. María Victoria Moreno Saugar
Directora General de la Mujer

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
Doña Sonia Rodríguez Cobos

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
Doña Liliana Izquierdo Fernández

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Doña Carolina López Arias

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Doña Raquel Martín Lorenzo

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
Don Pablo Gómez Ibáñez

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
Doña Liliana Izquierdo Fernández

En Valladolid, en la Gerencia de Servicios Sociales, siendo las diez horas del día 15 de julio de 2022, se reúnen de forma telemática, previa convocatoria al efecto, la Sección de Coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales del Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales y Juventud de Castilla y León para su constitución y tratar los asuntos del orden día bajo la Presidencia de Carlos Raúl de Pablos Pérez, dando fe del acto, don José María Elvira Fernández, Jefe del Servicio de Coordinación Interadministrativa que actúa como secretario de la Sección.

A esta reunión asisten los representantes de las distintas Administraciones, que se reseñan al margen, con el fin de tratar los asuntos que figuran en el Orden del día que se une como anexo a esta acta.
Constatada la existencia de quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se abre la sesión, pasando a tratar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de 12 de noviembre de 2021.

Por la Presidencia se somete a la consideración de los asistentes el acta de la sesión de 12 de noviembre de 2021. No presentándose ninguna alegación al contenido de esta, se somete el acta a la aprobación de los miembros de la sección, resultando aprobado, sin ningún voto en contra de los asistentes.

2º.- Informe sobre el Anteproyecto de la Ley de apoyos al Proyecto de Vida de las personas con discapacidad de Castilla y León.

Por la Presidencia se recuerda a los asistentes que se les ha dado traslado de dos documentos del citado anteproyecto con la convocatoria de esta sesión. El primero contenía una primera redacción en un artículo del texto, mientras que el segundo recoge la redacción definitiva del mismo.

Se expone por la Presidencia el Anteproyecto de la Ley con sus objetivos, principios rectores y finalidades, haciendo una presentación detallada de la estructura y contenido del anteproyecto de ley.
A continuación, por parte de la Presidencia se abre un turno de intervenciones para los vocales que quieran hacer uso de esta.

Se produjeron las siguientes intervenciones

Por el Ayuntamiento de León, interviene doña Vera López Álvarez, que plantea la necesidad de abordar la discapacidad con respeto y de forma global por la totalidad de la sociedad.
Manifiesta su preocupación respecto de los temas de apoyos para completar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y especialmente el papel de los profesionales de los servicios sociales y la carga de trabajo que están teniendo por los requerimientos que se plantean desde los tribunales de justicia.
Pregunta, si al amparo de este anteproyecto estas funciones dejarán de recaer en los servicios sociales locales o si habrá un refuerzo de técnicos para abordar esta carga de trabajo.

Por el Ayuntamiento de Ponferrada, interviene Dña. Lorena González Guerrero que plantea que este anteproyecto necesita una previsión de financiación de todas las medidas y recursos que se prevén dentro del mismo y que son un compromiso de actuación.

Por la Consejería de Sanidad interviene de Dña. Mª Ángeles de Álvaro Prieto, que comunica que hará llegar los planteamientos de su Consejería sobre el texto y que considera necesario que en la norma se delimite la aplicación de esta al personal que preste servicios a personas con discapacidad en Castilla y León.

Por la Presidencia se interviene para dar respuesta a las intervenciones anteriores.
Plantea que el nuevo sistema de provisión de apoyos, para completar la capacidad jurídica de las personas es un sistema complejo, que depende de

distintas situaciones que varían de procedimientos de oficio o a instancia de los interesados o sus familiares que requieren una nueva valoración o aquellas otras que hacen los tribunales y el Ministerio Fiscal.
En todas estas situaciones hay distintos niveles de colaboración o competencia, así la petición de informes desde los tribunales y el Ministerio Fiscal está siendo tanto a Sanidad como a los servicios sociales de las entidades locales o también a la Fundación de tutelas de la Junta de Castilla y León.
Aclara la Presidencia que se está trabajando con la Fiscalía para proponer un protocolo de actuación y determinar los papeles en cada instancia y en cada una de las posibles situaciones.
Respecto a las necesidades de refuerzos de personal que puede generar la aplicación del anteproyecto de ley, por parte de la Presidencia anuncia que se realizará un seguimiento para ver la carga de trabajo en los equipos de acción social básica entre las distintas entidades locales, y si fuera necesario se reforzarán dichos equipos donde sea necesario para atender esta carga de trabajo adicional.
Informa el presidente que el anteproyecto de Ley cuenta con su correspondiente memoria económica en la que constan los costes de aplicación de la futura norma incluidos los que puedan repercutir sobre las entidades locales.

Respecto a la necesidad de delimitar la aplicación de esta al personal que preste servicios a personas con discapacidad en Castilla y León, se informa que la norma trae causa en un convenio de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y que se trata en muchas ocasiones de derechos fundamentales de las personas que tienen carácter universal y así existen prestaciones y servicios que tendrán la consideración de derecho subjetivo que no puede denegarse por que el sujeto titular de este no cumpla con los requisitos temporales de empadronamiento en Castilla y León.

Dña. Emma Fernández Rodríguez, Directora General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, interviene aclarando su interés por la norma propuesta y la importancia de la misma, si bien, considera que dentro del contenido del artículo 9 que se dedica a los apoyos se podrían incluir en los itinerarios para el empleo las actuaciones de fomento del empleo para personas con discapacidad como pueden ser los centros especiales para el fomento del empleo de nuevo.
Igualmente, plantea respecto del contenido del artículo 21 dedicado a la coordinación interadministrativa, que el órgano que la realice sea de un nivel más técnico a nivel de centros directivos, en lugar de la Comisión de Secretarios Generales.

Por parte de la Presidencia a este último aspecto se recuerda que tal comisión viene determinada en sus funciones por el decreto de simplificación de órganos colegiados de asesoramiento y participación.
No habiendo, más intervenciones, la presidencia da por informado el anteproyecto de ley, otorgando un plazo de una semana para que los miembros de la sección hagan llegar por escrito las aportaciones que consideren oportunas sobre este anteproyecto de Ley e incorporarlas al proceso de aprobación del este.

3º.- Análisis del Servicio de Ayuda a Domicilio y modelo de pliegos tipo del Servicio

Por parte de la Presidencia se presenta el informe donde se detalla el coste, la situación y evolución del servicio en la comunidad, haciendo especial referencia a la importación que tiene esta prestación en la actualidad para permitir la permanencia en el domicilio de los beneficiarios y evitar en lo posible su institucionalización en residencias
Se informa que, en la documentación aportada con el estudio, se encuentra un pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio que ha sido elaborado por un grupo de trabajo compuesto por entidades locales que han participado voluntariamente y técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales.
El pliego de condiciones técnicas tiene como finalidad conseguir una homogeneidad del servicio de ayuda a domicilio en todo el territorio, motivo por el que se ha dado traslado de este a las entidades locales con competencia en la materia, para que, si lo estiman pertinente, lo utilicen sin perjuicio de introducir las modificaciones específicas que conforme a su competencia establezcan.
Se informa a los miembros de la sección que se ha dado traslado de este pliego a los miembros de la mesa del diálogo social, dado que la elaboración de este pliego era uno de los compromisos adquiridos en la mesa del diálogo social.

Presentado ambos documentos por la Presidencia se abre un turno de intervenciones.

Por el Ayuntamiento de Ponferrada, interviene doña Lorena González Guerrero que plantea que no puede informar sobre el asunto y que dará traslado de los documentos a la concejalía con competencia en la ayuda a domicilio dado que la organización de su Ayuntamiento tiene organización que reparte competencias de servicios sociales en distintas concejalías.

Por la Presidencia, teniendo en cuenta que la potestad de autoorganización de las entidades locales hace posible que existan más vocales en la misma

situación que la manifestada por la vocal del Ayuntamiento de Ponferrada, propone que se dé por informados los documentos, otorgando un plazo de una semana para la remisión de aportaciones que, en su caso, harán que se retome de nuevo el asunto.

En este momento de la sesión doña María Cristina Valderas Jiménez, vocal del Ayuntamiento de Aranda de Duero se excusa por tener que abandonar la sesión para poder atender una visita oficial.

4º.- Texto de Anexo de la adenda al Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales en Castilla y León: Regulación de los servicios y prestaciones, requisitos técnicos y módulos y criterios para la determinación de cuantías

El presidente informa a los miembros de la sección acerca del Anexo I de la adenda 2022 del Acuerdo Marco 2020-2023, de su contenido, pendiente de incorporar las observaciones que se planteen al documento técnico remitido para el servicio de ayuda a domicilio para menores.

Por la Presidencia se otorga hasta finales de agosto de 2022, para que se puedan realizar las aportaciones que estimen necesarias a la redacción del citado anexo I

Por el Ayuntamiento de León, interviene doña Vera López Álvarez, que plantea respecto del SAD de menores la necesidad de definir el perfil del profesional que preste el servicio dado que hay prestaciones socioeducativas y considera que es necesario que se pasen las reflexiones de las entidades locales abordar la discapacidad con respeto y de forma global por la totalidad de la sociedad.
Por las vocales del Ayuntamiento de Soria y de la Diputación Provincial de Soria, plantean también la necesidad de redactar un pliego de condiciones técnicas que defina los perfiles profesionales de los trabadores de este servicio, informado esta última de la existencia de un proceso de acreditación de personal para este servicio promovido por la Fundación de Santa Maria la Real.

5º.- Otros asuntos de interés
Por parte de la Presidencia, se recuerda que a finales de 2021 se aprobó el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Castilla y León y conforme se establece en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León las entidades locales con competencia en materia de servicios sociales deben aprobar su plan estratégico de servicios sociales en el plazo de un año a partir de la aprobación del plan estratégico de Castilla y León, recogiendo dicho plan su adecuación al vigente de Castilla y León y todos los desarrollos y especialidades que cada entidad local quiera introducir.

Se informa por el Presidente de la necesidad de realizar tal planificación y de su aprobación por parte de todas las entidades locales que tienen competencia en servicios sociales y anima a que se realice, siendo conocedor de que algunas entidades ya lo tienen.

Por Dña. Mercedes Martínez Manuel, de la Diputación Provincial de Salamanca se plantea la necesidad de disponer del texto del convenio de la adenda o del compromiso firme.
Por la Presidencia se responde que es posible que hasta finales de septiembre no se tenga aprobado el acuerdo de Junta que autorice la adenda 2022 del Acuerdo Marco 2020-2023, por lo que se procurará remitir los documentos solicitado antes de la fecha de dicho acuerdo.

6º.- Ruegos y preguntas

No se plantearon
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas de todo lo cual como secretario doy fe, sin perjuicio de la posterior aprobación la presente acta por la Sección de Coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales en la siguiente sesión que celebre.

EL SECRETARIO DE
LA SECCIÓN DE COORDINACION DEL
SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS
SOCIALES

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYOS AL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA Y LEÓN

15 de julio de 2022

Una vez examinado el texto del Anteproyecto de ley por el que se regulan los apoyos al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León, se realizan las siguientes consideraciones:

Artículo 2.

Consideramos que la redacción de este artículo no es muy clara y que debería determinarse los requisitos de residencia para la prestación de los servicios o, al menos, la no compatibilidad con la percepción de los beneficios señalados en esta Ley si la persona ya los percibe de otra entidad, pública o privada.

Artículo 5. Punto 2.

Se señala que "Los apoyos deben ser ajustados y personalizados, de forma que mejore el nivel de habilidades adaptativas y funcionales de la persona en las distintas áreas de salud, bienestar físico, psicológico o funcional, …" Entendemos que se refiere a los diferentes ámbitos de la vida de la persona y consideramos que es mejor esa denominación, para que no haya confusión con las áreas sanitarias. Por otro lado, el término salud incluiría por definición los posteriores de bienestar físico, psicológico o funcional.

Artículo 11. Punto 1.

Se señala que "Las Administraciones públicas de la Comunidad que desarrollen programas y actividades de envejecimiento activo, facilitarán el acceso a las mismas de las personas con discapacidad, incorporando las adaptaciones que permitan su participación en las actividades generales comunitarias".

Consideramos conveniente que se resalte que a estos programas podrán acceder las personas con discapacidad o cualquier otra por lo que recomendamos como redacción:

> Las Administraciones públicas de la Comunidad que desarrollen programas y actividades de envejecimiento activo facilitarán el acceso a las misma de cualquier

persona, incorporando, para las personas con discapacidad, las adaptaciones que permitan su participación en las actividades generales comunitarias.

Artículo 13. Punto 4.

Se señala que “Las Administraciones Públicas competentes en el ámbito de los servicios sociales y de salud desarrollarán, de conformidad con la normativa de aplicación, actuaciones coordinadas de preparación para el final de la vida, que permitan abordar los casos de enfermedades graves de las personas con discapacidad, incluso en la fase terminal, ofreciendo los cuidados necesarios que garanticen un final de la vida en el contexto elegido por la persona, evitando en lo posible su hospitalización”.

Consideramos que no es necesario señalar que las Administraciones Públicas competentes en el ámbito de los servicios sociales y de salud desarrollarán actuaciones coordinadas de preparación para el final de la vida para las personas con discapacidad ya que su asistencia, al menos en el ámbito sanitario, se realizará de la misma forma que para el resto de las personas.

Precisamente los cuidados paliativos se consideran como un componente esencial de la atención sanitaria en base a los conceptos de dignidad, autonomía y derechos de los pacientes y una percepción generalmente reconocida de solidaridad y cohesión social. Constituyen un sistema de apoyo y soporte para el paciente y su familia con el fin de ayudar a vivir el final de la vida de la forma más digna y con el mayor bienestar posible sin distinguirse el tipo o las cualidades que tenga dicha persona.

Con respecto a evitar en lo posible su hospitalización, el Plan de Cuidados Paliativos de Castilla y León ha implantado un modelo de atención para que el paciente pueda permanecer en su domicilio, si lo desea, ofreciéndole cuidados de calidad adaptados a las distintas fases de su proceso, que se prestarán también a su familia y cuidador, abarcando también la fase de duelo. No obstante, no podemos evitar la hospitalización cuando es necesaria o si es el deseo de la persona durante su atención.

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Viceconsejería de Dinamización Industrial y Laboral
Dirección General de Economía Social y Autónomos

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL Y AUTÓNOMOS AL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYOS AL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA Y LEÓN

Tal y como se trasladó por la Directora General de Economía Social y Autónomos (Consejería de Industria, Comercio y Empleo) en la reunión telemática celebrada el pasado viernes 15 de Julio de 2022 con ocasión de la Sección de Coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales, que pertenece al Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales y Juventud de Castilla y León, se adjuntan las propuestas de este centro directivo al *Anteproyecto de Ley de Apoyos al Proyecto de Vida de las Personas con Discapacidad en Castilla y León*, cuyo informe fue presentado en la referida reunión:

PROPUESTA 1:

Se propone la inclusión del siguiente texto al final del punto 2 del artículo 9:

"Igualmente se establecerán los programas y medidas necesarias para su inserción e integración laboral, tanto en el mercado ordinario de trabajo, como en el empleo protegido, apoyando la creación y el mantenimiento del empleo de las personas con discapacidad y su acompañamiento en el puesto de trabajo, con especial atención a aquellas que presenten especiales dificultades de inclusión laboral."

PROPUESTA 2:

Se propone una redacción alternativa a la existente en el artículo 21.

El artículo 21, pasaría a titularse Mecanismos (Órganos) de Coordinación y Participación y podría tener el siguiente contenido:

"En la Administración de la Comunidad de Castilla y León existirá un órgano colegiado de carácter asesor y de participación en el ámbito de la presente ley, adscrito a la consejería competente en esta materia (o bien "en políticas y medidas dirigidas a la mejora de la calidad de vida y provisión de apoyos a las personas con discapacidad", tal y como dice textualmente el actual artículo 21). Su composición, organización y funcionamiento se regularán reglamentariamente, ejerciendo las funciones y competencias que se le atribuyan."

Exposición de motivos: La Comisión de Secretarios es el órgano colegiado de coordinación interdepartamental para todos los temas relativos a cada Consejería, por lo que no parece necesaria la mención, al estar reguladas sus funciones por las normas relativas al Gobierno y Función Pública.

Por otro lado, en todos los ámbitos de actuación de las diferentes Consejerías, existe un órgano de participación específico. Así, dentro de la Consejería de Familia, todas las normas con rango de Ley, recogen un órgano "ad hoc" en su ámbito:

- La Ley 14/2002, de 25 julio, de Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, en su artículo 135**.**.
- La Ley 5/2003, de 3 abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, en su artículo 25 a).
- La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 102.
- O la Ley 2/2013, de 15 mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en su apartado 1 del artículo 66.

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE APOYOS AL PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA Y LEÓN

Se han recibido, a raíz de la reunión de la Sección de Coordinación interadministrativa de fecha 15 de julio de 2022 alegaciones para la mejora del texto por parte de Dirección Técnica de Planificación, Atención primaria y derechos de los usuarios de la Gerencia Regional de Sacyl y de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Industria, comercio y empleo.

De las propuestas de modificación realizadas, se incorporan al texto la propuesta de Sacyl referida a los artículos 5.2 y 11.1 así como a la propuesta 1 de la Dirección General de economía social y autónomos. Se considera innecesario incorporar las alegaciones siguientes:

1.- Sacyl:

- Artículo 2. Tanto el régimen de compatibilidades de prestaciones como los requisitos de acceso a los beneficios de esta ley, incluidos los de residencia, se encuentran definidos en la normativa de desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, por lo que no procede hacer una diferenciación de los mismos.

- Artículo 13.4.- El objetivo de esta Ley es, entre otros, facilitar el acceso a las prestaciones y recursos así como garantizar la continuidad en los procesos de cuidados de los diferentes departamentos de las administraciones públicas, así como de los proveedores de servicios de la red de responsabilidad pública, haciendo hincapié en aquellos procesos, que por su complejidad, requieren una adaptación a las dificultades adicionales que se presentan con la interacción de enfermedades graves con la vulnerabilidad inherente a la discapacidad, sobre todo en aquellos procesos en los que se han detectado necesidad de mejorar la coordinación, como es la atención al final de la vida, no con el objeto de generar privilegios sino desde la necesidad de adaptar los procedimientos para facilitar la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de las personas.

2.- Dirección General de Economía Social y Autónomos.

- Propuesta 2.- La coordinación entre los diferentes órganos de las administraciones obliga a generar algunas estructuras de coordinación de órganos colegiados, que facilitan los procesos cuando se hace un uso contenido de los mismos y complica la gestión si esto no se produce. En los últimos años se ha producido una reorganización de estos órganos para simplificar las tareas de coordinación, proceso que debe continuar, entendiendo que no se precisa la regulación de nuevos órganos.